

## Consecuencias no vender tarjeta de desempleo

Escrito por Fithos - 22/02/2011 19:11

---

Hola.

Estoy cobrando los 420 euros del subsidio para desempleados, pues no llegaba a tener un año cotizado.

Debía de haberlo pasado el día 16, pero me olvidé, justamente por estar buscando trabajo (que cosas). Ya llevo una semana de retraso y según he podido comprobar en la web, estoy dado de baja. Así que supongo que sólo me queda atenerme a las consecuencias.

He leído en la web que la sanción por no vender la tarjeta de desempleo es no cobrar un mes. Ahora mi duda es...

Si debía de haberlo pasado el día 16, se supone que del 1 al 15 constaré como desempleado. Por lo tanto, la sanción me contará como todo el mes de febrero o me contará desde el 16 de febrero hasta el 15 de marzo? Dicho de otro modo, cobraré el día 10 de marzo la mitad (210 euros aprox.) y otra vez medio mes el 10 de abril? o simplemente no cobraré nada este 10 de marzo?

Lo digo porque realmente me será muy complicado aguantar hasta el 10 de abril sin un duro...

Gracias

---

## Re: Consecuencias no vender tarjeta de desempleo

Escrito por asepro - 23/02/2011 07:29

---

Acude cuanto antes a darte de nuevo de alta...

La sanción es desde el día que deberías de haber renovado la demanda y por 1 mes. Así que será del 16 de Febrero hasta 15 de marzo. Es decir, los meses de marzo y abril cobrarás la mitad del subsidio.

Salu2.

---